



República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educación Municipal
Sección de Administración y Finanzas
Coordinación Salas Cunas VTF

DECRETO EXENTO N° 817 /
PARRAL, 08 Feb 2017

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el D.F.L. N° 3063 de 1980 y sus modificaciones, que traspasa los Establecimientos Educativos a la Administración Municipal.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988, Ley Orgánica Constitucional de municipalidades y sus posteriores modificaciones.
3. El Decreto Exento N° 1.108, de fecha 06.05.2008, que aprueba el convenio para funcionamiento del jardín infantil y sala Cuna vía transferencia de Fondos, Los Tulipanes, denominado "Pasitos", suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
4. Decreto Exento N° 2005, de fecha 23.06.2010, que aprueba el convenio para funcionamiento de Jardín Infantil vía transferencia de fondos, Sector Los Olivos, suscrito con fecha 25 de mayo de 2010, entre la Ilustre Municipalidad de Parral y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
5. Resolución Exenta N° 015/00802, de fecha 19 de Diciembre de 2016, aprueba nuevo texto refundido del Manual del programa de transferencia de fondos, desde la Junta Nacional de Jardines Infantiles a Entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren Jardines Infantiles, aprobado por resolución exenta 015/131, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
6. El Decreto Afecto N° 1985 de fecha 13 de Diciembre de 2016, que aprueba el presupuesto DAEM para el año 2017.
7. El Decreto Exento N° 2 de fecha 03 de enero de 2017, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa", documentación interna del municipio, entre ellos, los decretos exentos.

CONSIDERANDO:

1. Que, según normativa vigente, establece que en la última rendición solo se podrán incluir documentación que tengan como fecha límite 31 de Diciembre del año anterior. De existir saldos positivos, la entidad administradora debe girar cheque a nombre de "Junta Nacional de Jardines Infantiles" y remitirlo a esta institución o efectuar depósito electrónico de fondos y acompañar la impresión detallada de dicha transferencia, teniendo como plazo límite el último día hábil del mes de febrero del año siguiente al de la rendición.
2. La existencia de recursos no invertidos a la fecha 31 de diciembre del año 2016, correspondiente a la Sala Cuna "Pasitos".
3. El gasto rechazado por JUNJI, a causa de la fecha de emisión de una boleta de Honorarios (de fecha 03.01.2017), solo se aceptan gastos con fecha de emisión hasta el 31/12/2016.

DECRETO:

1. **GIRESE**, por la sección de Administración y Finanzas del DAEM, documento de pago a nombre de la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, RUT [REDACTED]**, la suma de **\$ 149.570.- (ciento cuarenta y nueve mil quinientos setenta pesos)**, por concepto de devolución de dineros no invertidos correspondiente a la Sala Cuna "Pasitos", Código Junji 7404010 (\$ 32.795) y Sala cuna y Jardín Infantil "Angelitos" Código 7404009 (\$ 116.775).-
2. **IMPUTESE**, el gasto que presenta el presente decreto al ITEM 215.26.01 "Devoluciones" con cargo al presupuesto DAEM 2017 y sus programas asociados.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.
"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



IVÁN DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/IDH/ARC/DAEM/PMH/DAE/ljc.



DISTRIBUCION:

1. Archivo Municipalidad; 2. Archivo Daem; 3. Sub-Depto. Finanzas; 4. Archivo Salas Cunas VTF.